

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005893 DE 2015

24 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA identificado con matrícula No. 02576942 del 26 de mayo de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHÍA del Departamento de CUNDINAMARCA."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

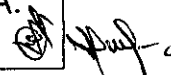
CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210623612 del 27 de octubre de 2015 la señora ANGIE CATALINA SALAS CARDENAS Representante Legal de la sociedad TRANSMEDIC COLOMBIA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02557618 del 27 de marzo de 2015 y NIT 900833901-0 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA, identificado con el número de matrícula mercantil 02576942 del 26 de mayo de 2015 ubicado en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHIA del Departamento de CUNDINAMARCA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad TRANSMEDIC COLOMBIA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHIA del Departamento de CUNDINAMARCA.



RESOLUCIÓN NÚMERO

0005893
DEL DE

24 DIC 2015
HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA identificado con matrícula No. 02576942 del 26 de mayo de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHÍA del Departamento de CUNDINAMARCA."

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-027, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TRANSMEDIC CHIA, es de ochenta (80).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar al establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TRANSMEDIC COLOMBIA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02557618 DEL 27 DE MARZO DE 2015
NIT SOCIEDAD:	900833901-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	TRANSMEDIC CHIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	02576942 DEL 26 DE MAYO DE 2015
DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 13-29 P 2
CIUDAD:	CHIA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA (80).

SEGUNDO: La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TRANSMEDIC CHIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

TERCERO: Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de TRANSMEDIC COLOMBIA SAS identificada con el NIT 900833901-0 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHIA del Departamento de CUNDINAMARCA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005893 DEL DE 24 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRANSMEDIC CHIA identificado con matrícula No. 02576942 del 26 de mayo de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 11 No. 13-29 P 2 en el municipio de CHÍA del Departamento de CUNDINAMARCA."

Ministerio de Transporte.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector de Tránsito

PROYECTO: Andrés Lema Morales
REVISOR: Luis Trinidad García García.

Handwritten initials and date at the bottom right corner.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:10 horas del día 29 de diciembre de 2015, notifique personalmente a la señora ANGIE CATALINA SALAS CARDEAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.975.805, quien actúa como Representante Legal de la empresa TRASMEDIC COLOMBIA SAS., del contenido de la resolución No. 0005893 del 24 de diciembre de 2015. "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRASMEDIC CHÍA, identificado con matrícula No. 02576942 del 26 de mayo de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 11 No. 13-29 P2 en el municipio de CHÍA del Departamento de CUNDINAMARCA",.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *A. Catalina Salas*
C. C. 52.975.805
DIRECCION Calle 11 No 13-29 P2
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3165652516
FECHA 29 Diciembre 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Firma]*
C.C. 141000896